

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 62 y 63 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$ 100.000.00
Vr. Recibo No. 20490.	\$ 10.000.00
Vr. Recibo No. 23134.	\$ <u>12.000.00</u>

TOTAL COSTAS **\$122.000.00**

Armenia Q., octubre 31 del 2022.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, octubre treinta y uno del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por la señora **LUCERO PARRA** en contra de la señora **DIANA MARCELA MENESES ORJUELA**, realizada por secretaría en el presente proceso.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 1 de noviembre del 2022. No. 198.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c048b803db3639e4e0723834b88d32f7df88c442eaf9d06c0300ca4a7f0cc10a**

Documento generado en 28/10/2022 03:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>